



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 074/2024-2025 05 de Diciembre de 2024

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", la Ley N° 492 de 25 de enero de 2014, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud de primera adenda al Convenio Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental del Beni con dispensación de trámites y voto de urgencia sobre transferencia extraordinaria de recursos remitida por el Gobernador del Departamento ante este Órgano Legislativo en fecha 05 de diciembre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277° de Constitución Política del Estado establece el funcionamiento de las Asambleas Departamentales con facultades deliberativas, fiscalizadoras y legislativas en el ámbito de su competencia dentro de la estructura de los Gobiernos Autónomos Departamentales.

Que, el Artículo 120 de la Ley 031 de fecha 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", establece que La coordinación entre el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas es una obligación ineludible y la garantía del funcionamiento del Estado Plurinacional con autonomías, se establece con un permanente y adecuado flujo de información y fundamentalmente en los ámbitos político, técnico, programático, económico y financiero, mediante la institucionalidad y normativa establecida en la presente Ley

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 492 de fecha 25 de enero de 2014, Ley de Acuerdos y Convenios Intergubernativos e interinstitucionales modificada por la Ley 730 de fecha 2 de septiembre de 2015 tiene por objeto regular el procedimiento para la suscripción de acuerdos o convenios Intergubernativos e interinstitucionales entre Gobiernos Autónomos o entre éstos con el nivel central del Estado, en el ejercicio de sus competencias y atribuciones.

Que, el Artículo 11 de la norma en análisis establece que Aquellos acuerdos o convenios que no ingresen en las causales establecidas en el Artículo 6 de la presente Ley, son convenios interinstitucionales.



ALDB





ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



CONSIDRANDO:

Que, el Artículo 5 de la Ley N° 1462 de fecha 9 de septiembre de 2022 dispone que a efecto de impulsar la ejecución de la inversión pública, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del TGN, a transferir recursos de acuerdo a disponibilidad financiera y previa evaluación, a aquellos Gobiernos Autónomos Departamentales que cumplan al menos uno de los siguientes requisitos: a) Que los ingresos aprobados en la gestión 2022, por concepto de Regalías Hidrocarburíferas, representen hasta el cuarenta por ciento (40%) sobre el total de sus ingresos por Regalías Mineras, Hidrocarburíferas y Forestales, Fondo de Compensación Departamental, Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados - IEHD, e Impuesto Directo a los Hidrocarburos. b) Que los ingresos aprobados en la gestión 2022, por concepto de IEHD, representen hasta el veinticinco por ciento (25%) sobre el total de sus ingresos por Regalías Mineras, Hidrocarburíferas y Forestales, IEHD, Fondo de Compensación Departamental e Impuesto Directo a los Hidrocarburos; excepto aquellos Gobiernos Autónomos Departamentales que se benefician de Regalías Hidrocarburíferas.

Que, el Artículo 46 del Decreto Supremo N° 5094 de 3 de enero de 2024, dispone que los aspectos operativos inherentes a la transferencia extraordinaria de recursos establecida en el Artículo 5 de la Ley N° 1462, estarán establecidos en los CDIF, a ser suscritos entre el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y los Gobiernos Autónomos Departamentales beneficiarios.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, tiene como objeto, establecer las reglas aplicables a sus deliberaciones y debates, siendo su uso y aplicación de cumplimiento obligatorio para las y los Asambleístas Departamentales, servidoras y servidores públicos bajo su dependencia, y cuantos intervengan en el funcionamiento y procedimientos de la Asamblea.

Que, conforme infiere el numeral 25, Artículo 25° del citado Reglamento, esta atribución del Pleno de este Órgano Legislativo, Aprobar Acuerdos o Convenios de cooperación entre el Gobierno Departamental y personas naturales o jurídicas, el Estado Nacional y los demás Departamentos.



ALDR





ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



CONSIDERANDO:

Que en fecha 05 de diciembre de 2024, el Gobernador del Departamento del Beni remitió ante la Asamblea Legislativa Departamental, con dispensación de trámites y voto de urgencia la solicitud de primera adenda al Convenio Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental del Beni sobre "Transferencia Extraordinaria de Recursos"

Que la referida primera adenda tiene por objeto en una segunda etapa realizar una transferencia de recursos del Tesoro General de la Nación a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a favor del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, en el marco de la Cláusula Cuarta del Convenio Interinstitucional de Transferencia extraordinaria de recurso de 9 de febrero de 2024, por un monto de hasta **Bs 81.351.957,08 (Ochenta y Un Millones trescientos Cincuenta y Uno Novecientos Cincuenta y Siete 08/100 Bolivianos).**

CONSIDERANDO:

Que en Sesión Ordinaria N° 53/2024-2025 de fecha 05 diciembre de 2024, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental, con dispensación de trámites y voto de urgencia apruebo la ratificación de la referida Adenda, por lo que corresponde dictar la siguiente resolución.

POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar la primera adenda al Convenio Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental del Beni sobre "Transferencia Extraordinaria de Recursos", misma que tiene por objeto en una segunda etapa realizar una transferencia de recursos del Tesoro General de la Nación a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a favor del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, en el marco de la Cláusula Cuarta del Convenio Interinstitucional de Transferencia extraordinaria de recurso de 9 de febrero de



ALDB





ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



2024, por un monto de hasta Bs 81.351.957,08 (Ochenta y Un Millones trescientos Cincuenta y Uno Novecientos Cincuenta y Siete 08/100 Bolivianos).

Es dictada en el Hemiciclo de sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la ciudad de la Santísima Trinidad, a los cinco días del mes de diciembre de 2024 años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Gaby Vanja Balcazar Ribera
PRESIDENTE




Belza Ribera Leigue
PRIMERA SECRETARIA



ALDR

